



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.797 "LEY NICOLAS: LEY CALIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA"**

**Artículo 1°.- Adhesión.** Dispóngase la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.797 denominada "Ley Nicolás de Calidad y Seguridad Sanitaria".

**Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley, el cual tendrá a su cargo la implementación, coordinación y supervisión de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la norma nacional.

**Artículo 3°.- Alcance.** Quedan alcanzados por las disposiciones de la presente ley todas las instituciones proveedoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, siendo las primeras de pertenencia provincial, municipal y los centros pertenecientes al Sistema para la Atención Médica de la Comunidad.

**Artículo 4°.- Financiamiento.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con los objetivos y fines de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La calidad y la seguridad en la atención sanitaria se han convertido en ejes centrales de la agenda sanitaria mundial. Durante el transcurso del año 2025 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N.º 27.797, conocida como "Ley Nicolás - Ley de Calidad y Seguridad Sanitaria", una normativa largamente esperada que busca transformar la cultura institucional del sistema de salud, garantizar derechos de pacientes y trabajadores, y disminuir los daños evitables asociados a la atención.

El espíritu de la ley nacional se enmarca en un paradigma centrado en las personas y las comunidades, promoviendo prácticas seguras, la estandarización de procesos, la incorporación de tecnología adecuada, la formación continua y la protección del equipo de salud. Entre sus ejes se destacan la creación de protocolos de calidad y seguridad, el registro de eventos adversos, la capacitación obligatoria en seguridad del paciente, la protección de la salud psicofísica de los profesionales y la promoción de una cultura justa que privilegie el aprendizaje por sobre la sanción punitiva.

Santa Fe, como una de las provincias con mayor complejidad sanitaria del país, no puede quedar al margen de esta transformación. Anticipar nuestra adhesión significa enviar un mensaje claro: acompañar el proceso nacional, fortalecer nuestro propio sistema de salud y reafirmar la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar una atención sanitaria segura, digna y de calidad.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**

*2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>